

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

09	02	21
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7303/2021**

NOMBRE: Bloque Frente Progresista Cívico y Social

TÍTULO: PROYECTO RESOLUCIÓN, para que la Provincia asigne los fondos para la restauración del Templo de la Iglesia San Enrique.

INICIADO: 09/02/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

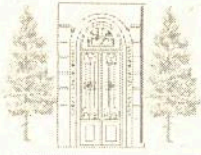
ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

SELLO OFICINA DE ENTRADAS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La ley Provincial N° 13.771 “Declara Monumento Histórico y Cultural de la Provincia al Templo de la Iglesia San Enrique o también denominada Iglesia Antigua”.

La Orgánica de Municipalidades, N° 2.756, artículo 39,

Declaración N° 351/16 “Declara Monumento Histórico la Iglesia Antigua San Enrique”, y

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Antigua San Enrique fue construida en el año 1890, por el fundador de nuestra ciudad Enrique Mosconi, de ahí que lleve su nombre “San Enrique”, se levantó sobre la calle Cafferatta en la zona cercana a las vías del Ferrocarril Central Argentino y el Arroyo Saladillo, siendo este templo durante muchos años el único de la zona.

Que por la importancia Histórica, Cultural y Religiosa que tiene este Templo en nuestra ciudad es que en el año 2016 el Concejo Deliberante mediante la Declaración Nro 351/16 lo declara Monumento Histórico. Que posteriormente mediante la sanción de la Ley Provincial 13.771 en el año 2018 se declara “Monumento Histórico y Cultural de la Provincia al Templo de la Iglesia San Enrique o también denominada Iglesia Antigua”.

Que Ley Provincial mencionada en el párrafo anterior autorizaba al Superior Gobierno Provincial para que convenga los medios conducentes a fin de preservar la construcción edilicia del Templo.

Que actualmente dichos fondos nunca se efectivizaron y hoy en día el Templo se encuentra con deterioros muy importantes en sus paredes, techos y campanarios que requieren de fondos extraordinarios para poder solventar los gastos necesarios para su restauración y mantenimiento.

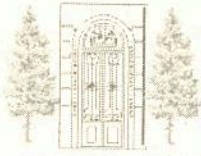
Que por todo lo expuesto, es de imperiosa necesidad gestionar ante el Superior Gobierno Provincial, los fondos necesarios para la restauración y mantenimiento del Templo de la Iglesia San Enrique, por todo lo que representa para la historia, la cultura y la religión en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes elevan al resto del cuerpo para su tratamiento el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Art. 1): El Concejo Deliberante de Villa Gdor. Gálvez, se dirige al Superior Gobierno de la Provincia para que a través del área que corresponda, asigne los fondos necesarios para la restauración y mantención del Templo de la Iglesia San Enrique, declarada patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia por Ley N° 13.771.-

Art.2): Remítase copia de la presente a la Legislatura Provincial para su conocimiento.



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Art.3): De forma.

Dado en sala de Bloque Frente Progresista Cívico y Social a los 7 días del mes de febrero de 2021.-

CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
09/02/2021	
Anotado por	LAURA R.
Archivado por	

